

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## DECRETOS

## MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 11 de noviembre de 1943 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Manuel Escrivá de Romaní.—Pág. 1.458.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se crean en la Escuela de Guerra Naval "Profesores adjuntos" además del Profesorado permanente que determina el Decreto de 25 de mayo de 1925.—Página 1.458.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se crea la Escuela de Suboficiales para ingreso en dicho Cuerpo.—Página 1.459.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se amplía el Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1942.—Página 1.459.

## ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando del crucero *Canarias*.—Página 1.460.

*Entregas de mando.*—Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando del minador *Júpiter*.—Pág. 1.460.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha guardacostas *I-4*.—Página 1.460.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-15*.—Pág. 1.460.

*Baja de buques.*—Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se dispone la baja en la "Lista Oficial de Buques de la Armada" del buque salvamento de submarinos *Kanguro*.—Página 1.460.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se dispone la baja en la "Lista Oficial de Buques de la Armada" de la lancha *L. T.-19*.—Página 1.460.

## SERVICIO DE PERSONAL

*Nombramientos.*—Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se nombra Subdirector del Museo Naval instalado en la Torre del Oro, en Sevilla, a D. Francisco Goñi Huici.—Página 1.460.



# DECRETOS

## Ministerio de Marina

En consideración a las circunstancias que concurren en don Manuel Escrivá de Romani, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

SALVADOR MORENO FERNANDEZ

La Escuela de Guerra Naval, creada por Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco, vió suspendidas sus tareas como consecuencia de nuestra Guerra de Liberación, sin que, por causa de la escasez profundísima de personal que padecía y aún padece la Marina, haya podido hasta la fecha reanudar sus trabajos. Vuelve ahora a celebrar sus cursos y continuar sus estudios; mas a la solución de continuidad de cerca de ocho años en su funcionamiento hay que agregar, por una parte, la pérdida de trabajos y documentos sufridos durante la campaña, y por otra, el haberse producido precisamente en esos años un señalado progreso en el material bélico y en su utilización; circunstancias todas que hacen que la labor a realizar por el Profesorado permanente de la Escuela sea muy superior a las posibilidades de rendimiento del número de Jefes de que, para esa misión, puede disponerse actualmente.

Para remediar esta dificultad, parece aconsejable la creación de "Profesores adjuntos", cuyo nombramiento recayera en personal especializado en las diversas materias y que, sin perjuicio del destino que pudiera desempeñar, tanto a bordo como en tierra, daría eventualmente conferencias en la Escuela sobre temas de su especialidad, al mismo tiempo que, desde su destino, quedaba encargado de realizar esa labor de investigación, estudio y contraste de la teoría pura con la vida real, tan imprescindible y conveniente para crear la verdadera Doctrina Naval, y que no es posible hacer recaer sobre el Profesorado permanente, que siente ya el peso de una labor con exceso agobiadora.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Además del Profesorado permanente que determina el Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco, existirán en la Escuela de Guerra Naval los "Profesores adjuntos", cuya misión será ampliar el estudio de las diversas materias que se cursen en la Escuela, realizar la labor de investigación necesaria para este fin y aprovechar la experiencia que ha de darles su contacto con la realidad, lejos del ambiente puramente teórico de la Escuela, para llevar su fruto a la creación de Doctrina. Estos Profesores darán cuenta de sus investigaciones y trabajos en forma de Memoria que rindan al Director de la Escuela o en conferencias que eventualmente pronunciarán en la misma. Para su misión dependerán directamente del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, quien dará sus instrucciones por medio del Director de la Escuela.

Artículo segundo.—Los "Profesores adjuntos" de la Escuela de Guerra Naval percibirán la gratificación de Profesorado cuando estén presentes en la Escuela de Guerra, y la mitad de esta gratificación mientras permanezcan en sus destinos.

El número de "Profesores adjuntos" será fijado por el Ministro de Marina a la vista de las posibilidades presupuestarias.

Artículo tercero.—Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, facultándose al Ministro de Marina para dictar las Ordenes que estime necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Dispuesto por Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, en sus artículos treinta y uno y treinta y dos, que el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales tendrá lugar mediante la realización de cursos en los que tomará parte el personal de Cabos primeros de las distintas especialidades que reúnan determinadas condiciones, procede crear la Escuela en la que puedan desarrollarse los citados cursos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y dos del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta, se crea la Escuela de Suboficiales, en la que tendrán lugar los cursos para ingreso en el Cuerpo a que se refiere el citado Decreto.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Marina se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Es un acto evidente de justicia social amparar a los que al servicio del Estado en la Marina contraen enfermedades o defectos físicos que se traducen en falta de la aptitud necesaria para la dura vida de mar; justicia tanto más fácil de aplicar cuanto que la formación y conocimientos de este personal son susceptibles de aprovechamiento en otras misiones menos penosas.

Ya con anterioridad se recogía en la legislación este aspecto en lo que al personal de Fogoneros se refiere, y de hecho, aunque no de derecho, se aplicaba al restante de las Clases de Marinería.

En consecuencia, se hace necesario reflejar en el Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros este criterio, que recoja el aprovechamiento de personal de utilidad condicionada, inspirado en lo anteriormente legislado y en forma tal que, percibiendo los haberes suficientes a sus necesidades, sean éstos inferiores a los que normalmente recibe el útil total, cuyos servicios son más completos, al propio tiempo que se regula la forma de conceder esta situación para que ofrezca las debidas garantías.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### D I S P O N G O :

Artículo único.—Se amplía el Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros aprobado por Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en la forma siguiente:

#### SERVICIOS DE TIERRA

“Artículo, 83, 1.—Cuando se presuma falta de aptitud física para la vida de mar en el personal de las Clases de Marineros de Oficios, Marineros especialistas, Cabos segundos o primeros especialistas; Fogoneros, Cabos segundos y primeros y Sargentos Fogoneros, que cuenten con un mínimo de diez años de servicio desde la clase de Marineros de Oficios, Especialista o Fogonero, se someterá a éste a reconocimiento facultativo de una Junta compuesta por tres Médicos de la Armada en el Hospital del Departamento o Base Naval correspondiente.

Comprobada la falta de aptitud para la vida de mar, será destinado a servicios de tierra y sometido durante un semestre a reconocimiento mensual, al término de cuyo plazo será clasificado o no para servicios de tierra, según el resultado de las actas de reconocimiento, que serán enviadas al Ministerio para este fin.

El personal apto solamente para servicios de tierra no podrá obtener ascensos, pero sí reenganches sucesivos hasta finalizar su quinto período, sin que los posteriores a su clasificación mejoren la cuantía de la prima de enganche de que disfrutaba al ser declarado para servicios de tierra.”

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando del crucero *Canarias*, efectuada el día 24 de septiembre último por el Capitán de Navío Sr. D. Jerónimo Bustamante de la Rocha al de igual empleo Sr. D. Santiago Antón Rozas.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del buque-minador *Júpiter*, efectuada el día 6 de octubre último por el Capitán de Corbeta D. Antonio Alvarez-Ossorio y de Carranza al Capitán de Fragata D. Félix Ozámiz Rodríguez.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando de la lancha guardacostas *I-4*, efectuada el día 1.º de octubre último por el Teniente de Navío D. Daniel Yusti Pita al Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada D. Fernando Ruiz.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

*Entregas de mando.*—Se aprueba la entrega de mando de la lancha *V-15*, efectuada el día 25 de septiembre último por el Teniente de Navío D. Pedro Aznar Ardois al Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada D. Carlos Estévez de la Huerta.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

*Baja de buques.*—Por propuesta aprobada en Consejo de Ministros vengo en disponer la baja del buque salvamento de submarinos *Kanguro* en la *Lista Oficial de Buques de la Armada*.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

— Por propuesta aprobada en Consejo de Ministros vengo en disponer la baja en la *Lista Oficial de Buques de la Armada* de la lancha *L. T.-19*.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO

## SERVICIO DE PERSONAL

*Nombramientos.*—Se nombra Subdirector del Museo Naval instalado en la Torre del Oro, en Sevilla, a D. Francisco Goñi Huici.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

MORENO